

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FÍSICOS

VERIFICACIÓN COMPONENTE TECNICO HABILITANTE DE OFERTAS PRESENTADAS

ETAPA PRECONTRACTUAL - (COMPLE)										
Nombre del proceso precontractual :	091-2022									
	CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADAS EN BOGOTÁ Y LA SEDE PLENOSOL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA									
Fecha de verificación:	22 de diciembre de 2022									
Dependencia /Área solicitante :	Subdirección de Servisios Administrativos y Contratación									

	DOCUM	ENTA	CIÓN PRESENTADA (adiciona	ar o eliminar de ser nece	sario, según lo requeri	do en la Invitación a Cotizar)																		NOTA ACLARATORIA
	Propuesta Economica Agafo 16 Debidamente diligenciado con todos los aspectos Tecnicos requeridos en los términos		habilitanto ostrar la ex ostrar susc o esté relac rejoramient los últimos invitación, oficial de la s mensuale	indexado a valor del presente año, los mismos deberán estar inscritos en el RUD. Para acreditar dicha experiencia el propoente debe anesar la certificación y/o acta de liquidación y acta de recibo final de los contratos expeditos por la entidad competente, que contengan los datos básicos de la obra.	to gener al de experiencia específica habilitante de el proponente deberá acherára IVI (01) contrato el proponente deberá acherára IVI (01) contrato trucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de fornes deberáros, y que incluya actividades de en rivo de redes, intelaciones electricis, couheira se acadones, instalaciones de red de gas, y el suminist eraciones, instalaciones de red de gas, y el suminist.	SCRE GGRESS	Verificación de hojas de vida y requisitos según lo estipule los términos																	Ninguna
PROPONENTE VALOR (\$)		NC	с	NC	c	NC	C NC	С	NC C	NC	C N	сс	NC	C NO	С	NC	с	NC	C NC	С	NC	С	NC	Ninguna
INGEDEUR SAS	х			Х		х																		

C: Cumple / NC: No cumple

CONCEPTO DEFINITIVO	NOMBRE DE LOS OFERENTES
De acuerdo con lo anterior, según la verificación tecnica habilitante realizada, los siguientes oferentes NO CUMPLEN con la totalidad de los requisito jurídicos exigidos en la invitación a	
cotizar, por lo cual se recomienda subsanar, en aquella documentación marcada como NC :	1. Frente a la experiencia general, se aporta un contrato (188 de 2014), frente al cual, se repara, que no se anexa el documento de constitución de la unión temporal, a efectos de determinar la participación del oferente, dentro de la Unión Temporal y que permitiria determinar el monto presupuesto respecto del contrato, respecto del proponente; el cual es un requisito a ser acreditado.
	2. Se tiene que verificada la propuesta para el cumplimiento del numeral 4.3.2. Experiencia General Específica, se verifica a folio 296 capitulo "3.2. Experiencia General Específica" que el proponente a folio 297 y siguientes, allega el contrato CSU-188-2014 suscrito con la Fondo De Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, no obstante se verifica el mentado contrato; no puede ser tenido en cuenta, toda vez que de manera clara en los términos de la presente invitación se señala: "Como requisito general de experiencia específica habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar UN (01) contrato adicional suscrito, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea ("/"subaryado fuera de texto), por lo que de lo nanteriormente expuesto, se tiene que el proponente, pretende acreditar la experiencia general y la específica, el mismo contrato. En este orden de ideas, no es dable tener como acreditada la experiencia específica, y como quiera que no puede el proponente mejorar la propuesta, es necesario declarar el rechazo de la misma; atendiendo los pronunciamientos del Concejo de Estado, el cual ha sostenido que solo es subsanable lo que se tiene o lo que oportunamente se ha allegado con la propuesta, y que no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; así las cosas, como es del caso de la referencia, se tendría que allegar un nuevo contrato, de tal suerte que se mejoraria la propuesta, toda vez que el contrato aportado no puede teneres en cuenta, conforme lo anteriormente expuesto. 3. En el personal mínimo requerido habilitante, se debe allegar planillas o certificaciones de seguridad social para verificar que dicho personal si estuvo vinculado para la época de realización de los proyectos certificados, y que fuera aportadas como requisito de experiencia habilitante de los profesionales, esto toda vez que algunas de las certificaciones de experiencia allegadas están autocertificadas.

Subdirector de Servicios Administrativos y Contratacion